



AYUNTAMIENTO
DE
MERUELO

Teléfono: 942 637 003
Fax: 942 674 830
39192 SAN MIGUEL DE MERUELO
(Cantabria)

**Acta de la sesión ordinaria celebrada por el ayuntamiento de meruelo
(cantabria) en sesión de once de junio de dos mil diez.**

Asistentes:

1. Feliciano Manuel Acebo Corrales.
2. José Antonio Corrales del Cerro.
3. Evaristo Domínguez Dosál.
4. Alfonso Domínguez Escallada.
5. Manuel Angel Fernández Vázquez .
6. José Miguel Fernández Viadero.
7. Angel Mazo Sierra.
8. Marta Ruiz Cabrillo.
9. Beatriz Somaza Bada.

Total asistentes: 9 (NUEVE CONCEJALES)

En San Miguel de Meruelo, siendo las TRECE HORAS del día ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que figuran referenciados en el encabezamiento bajo la Presidencia de D. Evaristo Domínguez Dosal, Alcalde-Presidente, con el objeto de celebrar sesión plenaria de carácter ordinario, para el cual han sido convocados en tiempo y forma, según consta en el expediente instruido al efecto.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación Dña. Marisol Cortegoso Piñeiro, Funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar sesión, en primera

convocatoria el Presidente declara abierta la sesión, pasando seguidamente a tratarse y debatirse los asuntos incluidos en el Orden del día.

ORDEN DEL DIA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA CON CARÁCTER DE SESION ORDINARIA EL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.-

El Presidente dando cumplimiento a lo prevenido en el art. 91.1 del R.D. 2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comienza la sesión preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

No formulándose observaciones, se considera aprobada.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PUBLICA PARA LA REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO LA FINANCIACION TOTAL, CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO, EXPLOTACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE UNA RESIDENCIA DE TERCERA EDAD EN MERUELO, CENTRO DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA. CONVOCATORIA DE LICITACION.-

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada con carácter extraordinario el día dieciséis de abril de dos mil nueve acordó sustituir el Estudio de Viabilidad previsto en el artículo 112 de la LCSP, por un Estudio de viabilidad económico-financiera y acordó la redacción de éste documento y el correspondiente Anteproyecto de construcción y explotación de la obra para asegurar los trámites establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo 113 de la LCSP.

A instancia de la Administración municipal se redactó y se incorporó al expediente el Estudio de viabilidad económico-financiera y el correspondiente Anteproyecto de construcción y explotación de la obra redactado por David N. Díaz Gregoire, Arquitecto colegiado numero 583 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria

En fecha 23 de septiembre de 2009 se incorporó al expediente Informe de contenido favorable emitido por D. José Luis Arroyo Sánchez, Arquitecto colegiado, adscrito a la Administración municipal en calidad de personal eventual, asesor particular de la Alcaldía, comprensivo de la adecuación al planeamiento urbanístico municipal vigente en el Ayuntamiento de Meruelo del Anteproyecto de construcción y explotación David N. Díaz Gregoire, Arquitecto colegiado numero 583 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada con carácter extraordinario el día veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, acordó someter a información pública el Estudio de viabilidad económico-financiera y el Anteproyecto de construcción y explotación de la obra para asegurar los trámites establecidos en los apartados 3 y 4 del

artículo 113 de la LCSP.

El estudio de viabilidad económico-financiera de una residencia para personas mayores en situación de dependencia según la definición de la Ley 30/2006, de 14 de diciembre, en situación de Grados I y II, y si ello fuera preciso Grado III; con capacidad para noventa residentes; redactado por David N. Díaz Gregoire, Arquitecto colegiado numero 583 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria fue sometido a información pública durante un mes, plazo que se computó desde el 17 de octubre de 2009 al 16 de noviembre de 2009, iniciándose el computo al día siguiente de la publicación en el Boletín oficial de Cantabria número 199 de fecha 16 de octubre de 2009, del Anuncio de apertura del citado trámite.

Durante dicho plazo no se presentaron alegaciones, observaciones ni sugerencia al estudio de viabilidad económico-financiera.

Simultáneamente en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113, apartado 3 y 4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, se sometió igualmente a información pública el Anteproyecto de construcción y explotación el Anteproyecto de Construcción y Explotación , en adelante AC "Geriatrico Meruelo" redactado por David N. Díaz Gregoire, Arquitecto colegiado numero 583 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria , ascendiendo el Presupuesto de ejecución por contrata de las obras a la cantidad de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON DIEZ CENTIMOS DE EUROS (3.144.801,10 Euros) IVA EXCLUIDO.

Durante dicho plazo no se presentaron alegaciones, observaciones ni sugerencia al Anteproyecto de construcción y explotación.

Mediante oficio de fecha veinticinco de septiembre de 2009 se remitió a la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria copia de los documentos anteriormente citados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112. 3 y 113.3 de la LCSP.

Mediante oficio de fecha veinticinco de septiembre de 2009 se remitió a delegación de Gobierno en Cantabria a copia de los documentos anteriormente citados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112. 3 y 113.3 de la LCSP.

Se ha tramitado el expediente de contratación de concesión de obra publica para la redacción de proyecto básico y de ejecución, así como la financiación total, construcción, equipamiento, explotación, conservación y mantenimiento de una residencia de tercera edad en meruelo, centro de titularidad municipal de servicios sociales de atención especializada. y se ha incorporado al mismo el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirá la adjudicación.-

No se ha incorporado al expediente Certificado de la Secretaría de existencia de crédito, por cuanto dado que este contrato no produce gasto para el Ayuntamiento de Meruelo no se prevé la existencia de crédito presupuestario.

Se ha incorporado al expediente los preceptivos informes de la Intervención y la

Secretaría.

El presupuesto estimado de la inversión de la obra a realizar es de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON DIEZ CENTIMOS DE EURO (3.144.801,10 €) IVA EXCLUIDO, la competencia para contratar la prestación de acuerdo con la distribución de competencias establecida en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponde al Pleno, al tratarse de un contrato que excede del diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto general vigente. El presupuesto general vigente a esta fecha es el correspondiente al ejercicio económico de 2008, en situación de prórroga legal por aplicación de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se somete a los Srs. Concejales la aprobación del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de la ejecución del contrato de concesión de obra pública para la redacción de proyecto básico y de ejecución, así como la financiación total, construcción, equipamiento, explotación, conservación y mantenimiento de una residencia de tercera edad en meruelo, centro de titularidad municipal de servicios sociales de atención especializada. convocatoria de licitación el procedimiento de adjudicación será abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, a saber:

CRITERIOS CUYA VALORACION ES EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

Coefficientes oferta económica (máximo 35 puntos)

Mayor canon de explotación que el ofertante se compromete a abonar al Ayuntamiento de Meruelo . (máximo 20 puntos).-

Menor tarifa inicial máxima de las plazas de libre explotación de la residencia a ofertar (máximo 7 puntos)

Menor tarifa inicial máxima de los servicios de peluquería, pedicura y podología (máximo 13 puntos)

Certificado de aseguramiento de la inversión (máximo 5 puntos)

CRITERIOS CUYA VALORACION DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

Explotación de la obra (máximo 40 puntos)

Mejoras de los servicios ofertados: (Mejora en los servicios prestados y aspectos funcionales, mejoras de personal, mejor organización de la gestión) (hasta 20 puntos)

Memoria de equipamiento (hasta 10 puntos)

Plan de mantenimiento (hasta 5 puntos)

Plan de renovación de instalaciones (hasta 5 puntos)

Ejecución de la obra (máximo 25 puntos)

Mejoras introducidas al Anteproyecto de construcción de las obras de las obras (hasta 15 puntos)

Medidas a incorporar para el aprovechamiento de la energía renovables tanto para el agua caliente, calefacción y refrigeración del edificio (hasta 5 puntos)
Duración y plazos de las obras (hasta 3 puntos)
Control de calidad (hasta 2 puntos)

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por el ayuntamiento de Meruelo del contrato de concesión de obra pública para la redacción de proyecto básico y de ejecución, así como la financiación total, construcción, equipamiento, explotación, conservación y mantenimiento de una residencia de tercera edad en meruelo, centro de titularidad municipal de servicios sociales de atención especializada. procedimiento abierto. tramitación ordinaria.

TERCERO.- Convocar la licitación, mediante Anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el perfil del contratante www.contrataciondelestado.es para que durante el plazo de los veintiséis días naturales siguientes a la publicación el mismo en el B.O.C. puedan los licitadores presentar ofertas. Asimismo simultáneamente sométase a información pública el Pliego de Condiciones económico-administrativas, por plazo de OCHO DIAS HABILES. Si se presentaren reclamaciones al Pliego, se suspenderá la licitación, hasta la resolución de las reclamaciones presentadas.

Sin suscitarse debate se procede a la votación de la Proposición y que una vez verificada resulta lo siguiente:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 9.
Miembros de la Corporación que asisten a la sesión: 9
Votos a favor: 9 Votos en contra: 0. Abstenciones : 0

Adoptado el acuerdo el Alcalde proclama adoptado el acuerdo en los términos que consta en la parte dispositiva de la misma.”

Sin mas asuntos que tratar el Alcalde-presidente declara terminada la sesión del Pleno, y en ejercicio de la facultad que al Alcalde atribuye el artículo 228 del RD 2568/1986, 28 de noviembre (B.OE. de 22 de 12 de 1986) REGLAMENTO DE ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, TITULO VII Estatuto del vecino, CAPITULO II Información y participación ciudadana, de establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal, la Presidencia solicita del público asistente la intervención a estos efectos, no produciéndose intervenciones, por lo que se declara levantada la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos del día de la fecha indicados en el encabezamiento, levantándose la presente Acta por el Secretario para constancia de todo lo actuado.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Evaristo Domínguez Dosál.